



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER
NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016
FLORENCIA – CAQUETÁ



RESOLUCIÓN No. 003

(Octubre 03 de 2022)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. 001 -2022**

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

En uso de las Atribuciones legales en especial la que le otorga el decreto 1075 de 2015, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, Acuerdo 002 de 2022

CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, para dar cumplimiento a dichos cometidos, la normatividad contractual colombiana, indica en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que las Entidades Estatales deben determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales deben analizarse o impartir con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso; así mismo, el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, reza que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato.

Por lo anterior, el alcalde de Florencia, Departamento del Caquetá, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a las consideraciones establecidas en el acta administrativo que soporta el presente proceso de contratación, emite la resolución No. 00742 del 25 de julio de 2022, por medio de la cual "SE TRANSFIEREN RECURSOS DE LIBRE DESTINACION Y SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SECTOR EDUCACION – CALIDAD MATRIULA DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2022, A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA", de donde se toman los siguientes artículos resolutorios como base para adelantar el presente proceso:

ARTICULO PRIMERO - ASIGNAR recursos del sistema general de participaciones del sector educación – calidad matrícula e ingresos corrientes de libre destinación del municipio de Florencia Caquetá, para las instituciones educativas oficiales del municipio así: "para el caso de la institución educativa que nos ocupa"

Lugar: I.E RURAL SANTANDER

Sede: SANTANDER

Detalle: CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL

Valor: \$ 50.000.000

ARTICULO SEGUNDO - ORDENAR al tesorero municipal girar los recursos asignados al fondo de servicios educativos, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000893 del 13 de junio de 2022, con rubros presupuestales No. 2.3.2.02.02.005, 2.3.2.02.02.009 a las siguientes cuentas bancarias así: "para el caso de la institución educativa que nos ocupa"

Lugar: I.E RURAL SANTANDER

Sede: SANTANDER



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER
NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561



Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016
FLORENCIA – CAQUETÁ

NIT: 900.025.907-8

Banco: DAVIVIENDA

Cuenta: AHORROS

Fuente: I.C.L.D

Numero de cuenta: 496000077586

Valor: \$ 50.000.000

De acuerdo a lo anterior, el rector, director y/o representante legal de la institución educativa rural Santander, debe de establecer el objeto a contratar, el alcance, la modalidad de selección, el presupuesto oficial y las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente proceso de contratación, el cual esbozará de manera particular las condiciones jurídicas, técnicas y financieras requeridas como requisitos para la escogencia del futuro contratista y de esta manera dar cumplimiento a las exigencias legales del acto administrativo suscrito por el municipio de Florencia.

El interesado deberá leer completamente este documento, toda vez que el mismo hace parte integral del contrato que se llegue a celebrar, siendo necesario para participar en el proceso de selección, tener el conocimiento de la totalidad del contrato del mismo, y el cual se presumirá con la presentación de la propuesta.

La Ley 136 de 1994 en su artículo 3º numeral 5 dispone que les corresponde a los municipios “Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley”. En efecto, Cumpliendo con el Plan de Desarrollo "FLORENCIA BIODIVERSIDAD PARA TODOS 2020-2023" propuesto por la Administración Municipal de Florencia - Caquetá, en donde se concibió el acto administrativo No. 00742 del 25 de julio de 2022, por medio de la cual “SE TRANSFIEREN RECURSOS DE LIBRE DESTINACION Y SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SECTOR EDUCACION – CALIDAD MARIUOLA DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2022, A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA”, de acuerdo a las facultades legales conferidas en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1¹ del Decreto 1082 del 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma. La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la contratación estatal. De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER
NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561
Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016
FLORENCIA – CAQUETÁ



En mérito de lo anterior se formuló el proyecto para la ejecución de la obra que tiene por objeto la **“CONSTRUCCION TRAMO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA”**, localizado en el área rural del municipio de Florencia Caquetá.

El proyecto contempla la construcción de 67 metros lineales de cerramiento perimetral para la institución educativa, en donde se realizarán las actividades de localización y replanteo, excavación manual, fundición de viga de cimentación en concreto reforzado con sección de 20 x 20 cm, fundición de columnetas en concreto reforzado con sección de 20 x 20 cm, instalación de mampostería en muro en ladrillo de arcilla tipo farol No. 4, pañete en mortero sobre muros, blanqueado y sellado de muros pañetados con cal y cemento blanco, instalación de malla eslabonada calibre 10, sobre Angulo metálico y tubo galvanizado de 2 pulgadas.

Este proyecto se hace necesario, luego de establecer que la institución educativa requiere de cerrar todo su contorno perimetral, brindando de esta manera mayor seguridad para las instalaciones y mayor control para la población estudiantil que alberga este sitio.

Teniendo en cuenta lo anterior, la institución educativa rural Santander ha tomado la decisión de invertir los recursos transferidos por la alcaldía de Florencia, mediante el acto administrativo No. 00742 del 25 de julio de 2022, en la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION TRAMO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA”**, por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS \$ 49.997.905 M/CTE.

Que, para atender esta necesidad, se debe adelantar un proceso contractual mediante aplicación de las etapas contractuales propias para la ejecución de los recursos que rigen a la Entidad.

Que la entidad cuenta con el Certificado Disponibilidad presupuestal de fecha 28 de Septiembre de 2022.

RUBRO: 2.3.2.02.02.005.02
CONSTRUCCION, AMPLIACION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
VALOR: \$ 50.000.000

MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el contratista se obligará, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de la Entidad, bajo su autonomía y en forma independiente, la “
”, se debe realizar bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

*“2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar,*



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER
NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016
FLORENCIA – CAQUETÁ



las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

(...)"

Que de acuerdo a lo anterior la entidad se encuentra dentro de la escala de un presupuesto anual superior o igual a 120.000 por lo tanto la menor cuantía se encuentra establecida en 450 salarios mínimo legales mensuales vigentes.

Que de acuerdo a lo anterior la entidad se encuentra dentro de la escala de un presupuesto anual superior o igual a 120.000 por lo tanto la menor cuantía se encuentra establecida en 450 salarios mínimo legales mensuales vigentes. En tal sentido el presupuesto establecido para el presente proceso ha sido el de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS \$ 49.997.905 M/CTE**, suma que no supera la menor cuantía de la entidad por lo tanto la modalidad de selección será la selección abreviada menor cuantía.



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER
NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016
FLORENCIA – CAQUETÁ



Que el cronograma será el previsto en el pliego de condiciones o sus anexos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la INSTITUCION EDUCATIVA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

En el evento en que las Veedurías Ciudadanas, los proponentes o un ciudadano, adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, e informará e informara a las autoridades competentes a través de los canales que se disponga para ello. La Entidad se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

Que de conformidad con lo establecido por el estatuto de contratación, luego de haberse convocado el presente proceso mediante la publicación en el SECOP de los estudios previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones en la forma señalada por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y de haberse recibido y resuelto las observaciones por parte de los proponentes, se ha aprobado el Pliego de Condiciones Definitivo, el cual contiene las reglas de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y del contrato que se pretende celebrar.

Que, habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001 de 2022.

Una vez transcurrido el termino de observaciones para solicitudes de manifestación de Mypimes; Se allegaron dos solicitudes a Mypimes que cumplen con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones; Por lo anterior el proceso se limitará a MiPymes de Florencia – Caqueta.

Que en merito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **001 de 2022** que tiene por objeto **“CONSTRUCCION TRAMO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA”** por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS \$ 49.997.905 M/CTE**, incluido IVA, impuestos y demás deducciones.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la limitación a Mypimes Municipio de Florencia de conformidad a la parte resolutive.



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER
NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016
FLORENCIA – CAQUETÁ



ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo y los pliegos de condiciones definitivos en la plataforma SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá a los Tres (03) días del mes de Octubre de dos mil veintidós (2022).

LÉONARDO CASTAÑO BUITRAGO
RECTOR